



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**MAT:** Aprueba Bases para llamado a Licitación Pública ID 727202-40-LR23, denominada **"ADQUISICIÓN DE 4 MAQUINARIAS DE ASEO COMUNAL, VICUÑA"**.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1078**

**VICUÑA,** 23 MAR. 2023

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto Alcaldicio N°4.180, de fecha 25 de agosto de 2021, que establece el orden de subrogación de los cargos directivos y otras unidades; el convenio mandato completo e irrevocable, de fecha 21 de septiembre de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la I. Municipalidad de Vicuña; la Resolución N°71 de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo; el acuerdo de concejo N°305 del año 2022; el Decreto Alcaldicio N°1044, fecha 20 de marzo de 2023, el Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 22 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, suscribieron un convenio mandato completo e irrevocable, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 4 MAQUINARIAS DE ASEO COMUNAL, VICUÑA"**, código BIP 40009553-0.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



2. Que, mediante Resolución N°71 del año 2022, el Gobierno Regional antes señalado aprobó el convenio de que se trata.
3. Que, mediante oficio N°E278340 del año 2022, la Contraloría Regional de Coquimbo tomó razón de la Resolución señalada el punto considerativo que antecede.
4. El Decreto Alcaldicio N°1044, fecha 20 de marzo de 2023, que aprueba el convenio aludido en el presente acto administrativo.
5. Que, para dar cumplimiento al convenio ya singularizado, don Eduardo Fuentealba Castillo, SECPLAN, solicitó contratar, mediante Propuesta Pública, la adquisición de cuatro maquinarias de aseo para la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto, elaboradas por don Eric Galleguillos Alburquenque, coordinador de Movilización.
6. Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE 4 MAQUINARIAS DE ASEO COMUNAL, VICUÑA"**.
7. El acuerdo de concejo N°305 del año 2022, que consta en el certificado N°270 de dicha anualidad, mediante el cual se aprueba, de manera unánime, los contratos derivados de los procesos de compras públicas emanados en virtud del proyecto en comento.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-40-LR23, denominada **"ADQUISICIÓN DE 4 MAQUINARIAS DE ASEO COMUNAL, VICUÑA"**, con un presupuesto máximo disponible de \$597.049.860 (Quinientos noventa y siete millones cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Rubén Carvajal Madrid, funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
  - b) Juan Pinto Contreras, Director de Obras municipales, o quien le subrogue.
  - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Ciudadana, o quien le subrogue.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación; al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**

SVP/AHP/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado digitalmente  
por ANDRES DAVID  
MUNDACA BARRAZA

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**